

Fecha: 24-06-2024

Medio: Diario Austral Región de Los Ríos Supl.: Diario Austral Región de Los Ríos

Tipo: Cartas

Título: Reglas para convivencia vial

Pág.: 7 Cm2: 72,3

Tiraje: Lectoría: Favorabilidad: 4.800 14.400 ■ No Definida

cleta y otros modos, especialmente en las ciudades.

La norma fue diseñada con una función preventiva para regular el flujo de vehículos motorizados y no otros medios de transporte, por lo que resulta necesario complementar dicha regulación.

Los vehículos que impactan en la actualidad son los scooters eléctricos, bicicletas motorizadas y otros similares, especialmente por la velocidad y tamaño, los que pueden representar un riesgo para la seguridad de peatones y ciclistas. Por ello, es clave abordar temas como límites de velocidad, licencias o registros y promoción de campañas de educación vial, unido al mejoramiento, aumento y mantenimiento de la infraestructura, con señalética clara.

Así, sería deseable establecer un esquema de infracciones (por ejemplo, multas, advertencias escritas, suspensión o revocación de licencia), unido a la promoción obligatoria del respeto mutuo entre los usuarios y participación ciudadana en el proceso de diseño.

Andrés Celedón Baeza Académico Facultad de Derecho Universidad Autónoma de Chile

Reglas para convivencia vial

La Ley 21.088, de 2018, modificó Ley del Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia entre los distintos medios de transporte, en razón del aumento del uso de la bici-